



Consejo Económico y Social

Distr. general
7 de diciembre de 2009
Español
Original: inglés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

42º período de sesiones

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el viernes 8 de mayo de 2009, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. Marchán Romero

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Quinto informe periódico de Chipre (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes

- a) *Informes presentados por los Estados partes de conformidad con los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)*

Quinto informe periódico de Chipre (continuación) (E/C.12/CYP/5; E/C.12/CYP/Q/5 y Add.1; HRI/CORE/CYP/2007)

1. *Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de Chipre vuelven a ocupar su lugar a la mesa del Comité.*
2. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que se ha distribuido un documento en el que se da respuesta a las preguntas del Comité sobre el desarrollo en materia de salud.
3. Todos los migrantes por motivos económicos ya cuentan a su llegada a Chipre con un trabajo temporal. Se ha empleado ese modelo de emigración controlada debido a que la población del país es escasa, a que su economía se ha visto considerablemente afectada por la evolución económica mundial, y a que, desde mayo de 2004, ha habido una gran afluencia de ciudadanos europeos. El sistema permite a los nacionales de otros países vivir y trabajar en Chipre por un plazo determinado durante el cual están protegidos por la ley.
4. El desempleo en general es muy bajo y levemente superior en el caso de los jóvenes. Se están ejecutando programas para combatir el desempleo juvenil. El desempleo prolongado es prácticamente insignificante.
5. Los migrantes irregulares se clasifican en tres categorías: los inmigrantes legales que permanecen en la isla después del vencimiento de su permiso de trabajo; los inmigrantes ilegales, que proceden principalmente de las zonas ocupadas de la isla, y solicitantes de asilo cuyas solicitudes han sido rechazadas. Una vez identificados como migrantes ilegales, se les obliga a abandonar el país.
6. Los solicitantes de asilo no están autorizados a trabajar durante los primeros seis meses de estancia en Chipre, para evitar así el abuso del régimen de asilo. Durante ese período tienen derecho a recibir prestaciones y a continuación pueden comenzar a buscar empleo. Si no encuentran empleo, continúan recibiendo prestaciones. En Chipre no hay personas sin hogar. A los solicitantes de asilo y otras personas que no tienen residencia, el Gobierno les proporciona alojamiento en hoteles hasta que se encuentre una solución más estable.
7. El salario mínimo es de 791 euros durante los primeros seis meses y aumenta a 840 euros a partir de entonces. Se calcula de modo que proporcione a los trabajadores unas condiciones de vida decorosas. Los empleados y los pensionistas cuyos ingresos sean insuficientes pueden solicitar prestaciones complementarias; las solicitudes se adjudican individualmente. Los ciudadanos chipriotas, nacionales de la Unión Europea y nacionales de terceros países que residan de forma permanente en Chipre pueden recibir prestaciones complementarias.
8. En la actualidad trabajan tantas mujeres como hombres en la administración pública, en el sector público y en el sector privado. El Mecanismo nacional en pro de los derechos de la mujer trabaja con varias organizaciones no gubernamentales (ONG) para estimular a más mujeres a ocupar cargos políticos y puestos directivos. Si bien muchas mujeres tienen empleos bien remunerados y que suponen un salario justo, hay diferencias salariales en función del género entre los trabajadores no calificados y entre los no profesionales. El Gobierno es consciente de la necesidad de corregir esa situación y está tomando medidas para hacerlo.

9. Todos, incluidos los extranjeros, tiene derecho a afiliarse a un sindicato. Los sindicatos chipriotas tienen secciones específicas para mujeres, nacionales de otros países y turcochipriotas. Si bien estos últimos son chipriotas, los sindicatos los agrupan en secciones especiales debido a sus circunstancias particulares, ya que muchos de ellos se desplazan diariamente para trabajar en las zonas controladas por el Gobierno.
10. La seguridad social es obligatoria y cubre a todos los afiliados al sistema. El Gobierno dispone de un sistema que le permite identificar a quienes no están inscritos y les incita a hacerlo. Hay planes de asistencia social que cubren a quienes no contribuyen a la seguridad social.
11. El matrimonio entre turcochipriotas y grecochipriotas no se considera un matrimonio mixto, debido a que ambos contrayentes son chipriotas. El término se aplica a matrimonios entre nacionales de Chipre y personas de otras nacionalidades. Todo matrimonio civil formalizado con arreglo a la ley pertinente del Estado es válido. De conformidad con el derecho a la libertad de religión, los contrayentes pueden celebrar el matrimonio religioso que deseen, y que, en caso de formalizarse en Chipre ante un oficiante matrimonial registrado por el Estado, queda reconocido por la ley; en caso contrario, no se lo reconoce legalmente.
12. Si un turcochipriota contrae matrimonio con una persona de nacionalidad turca en Turquía, el matrimonio es reconocido en Chipre, pero no ocurre lo mismo con los matrimonios que se celebran en las zonas ocupadas de Chipre, dado que se formalizan bajo un régimen que no es legal en las zonas controladas por el Gobierno. Tampoco se reconocen los matrimonios formalizados según los ritos de la fe musulmana en las zonas controladas por el Gobierno, ya que ningún oficiante de la fe musulmana se ha registrado legalmente.
13. La legislación contra la trata de personas descrita en el informe del Estado parte (E/C.12/CYP/5, párrs. 72 a 74) contiene disposiciones sobre las mujeres, los niños y la pornografía. En todas las disposiciones relacionadas con los niños se hace referencia directa a la Convención sobre los Derechos del Niño y al interés superior del niño.
14. El Ministerio de Salud ejecuta varios programas de salud sexual y reproductiva, entre otros programas especiales sobre planificación de la familia, anticoncepción y aborto. Una ONG dedicada a la planificación familiar ejecuta programas en cooperación con el Gobierno en los que se difunde información y se reparten anticonceptivos. Por recomendación del Comisionado encargado de la protección de los derechos del niño, se ha publicado información sobre el aborto y se han desplegado esfuerzos para promover el diálogo sobre el tema entre los jóvenes y los padres. También se han tomado medidas para introducir el tema de la planificación de la familia en el sistema educativo, a fin de que se dé a los menores información adecuada desde una edad temprana.
15. Históricamente, la condición de refugiado se hereda solo por vía paterna, lo cual crea con el tiempo una anomalía que constituye una violación de los derechos humanos. Este asunto se debate constantemente en el marco del Gobierno, y ha sido planteado por la Institución Nacional de Protección de los Derechos Humanos. Las propuestas que están siendo consideradas por el Parlamento suponen un cambio de todo el sistema, la reducción del apoyo financiero a los refugiados y el reconocimiento de los mismos derechos a los hombres y las mujeres.
16. Lo prolongado del proceso de reunificación familiar se debe a los requisitos legales que se le imponen y que, por el hecho de haberse promulgado de conformidad con una directiva de la Unión Europea (Directiva 2003/86/CE del Consejo), no afecta solamente a Chipre.

17. Con anterioridad a 1960 vivían menos de 1.000 romaníes en Chipre. Según la Constitución entonces vigente, no podían constituir una comunidad o grupo religioso independiente; por eso se les ha tratado como a los miembros de la comunidad turcochipriota con los mismos derechos que esta, pero, de acuerdo a las normas modernas de derecho internacional, se están violando sus derechos como minoría. La oradora señala que, por otra parte, los romaníes reciben alojamiento adecuado.

18. El único propósito de la circular emitida en 2005 por el Ministerio de Educación era recabar información sobre el número de niños extranjeros que estudiaban en escuelas chipriotas para que fuera utilizada por las autoridades competentes. No está previsto retirar la circular. No se ha sabido de casos en los que haya menoscabado el derecho de los niños a la educación. Todos los niños, incluidos los de inmigrantes ilegales, tienen garantizado el ingreso a una escuela. Además, se han tomado medidas especiales en favor de los niños romaníes; por ejemplo, contratación de profesores bilingües y adopción de programas de desayunos escolares y de bienestar psicológico y social.

19. **El Sr. Michaelides** (Chipre) dice que, si bien el índice de desempleo se sitúa en términos generales en torno al 3% desde los años ochenta y en ocasiones excepcionales ha aumentado al 4,5%, algunos grupos se ven más afectados que otros. En los últimos 3 años el índice de desempleo de los jóvenes de 15 a 24 años ha sido de un 9 o un 10%; el de las mujeres ha sido de un 0,5 a un 0,9% superior a la media nacional. El desempleo prolongado ha representado menos del 1% de la población activa. El Gobierno ha promulgado leyes para fomentar la igualdad de trato y subvencionar la contratación de mujeres y las actividades de empresarias, y ha estimulado formas flexibles de empleo como el trabajo a tiempo parcial, preferido tradicionalmente por las trabajadoras. Alrededor del 60% de las mujeres forman parte de la población activa, lo que constituye el porcentaje más alto entre los países mediterráneos de la Unión Europea.

20. Conforme al sistema nacional de seguridad social, tanto los empresarios como los trabajadores aportan un 6,8% del salario y el Gobierno también contribuye. La mayoría de los trabajadores pagan sus contribuciones, pero hay algunos que no lo hacen, especialmente en sectores como la construcción, donde es difícil realizar inspecciones sobre la mano de obra. Recientemente el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha comenzado a emplazar a la industria de la construcción a mejorar la observancia de la ley.

21. Todos los contribuyentes al sistema de seguridad social reciben los mismos beneficios, ya sean grecochipriotas, turcochipriotas, nacionales de la Unión Europea o de terceros países. Si un extranjero sufre un accidente laboral y posteriormente regresa a su país de origen, se transfieren las prestaciones a su cuenta en dicho país.

22. La cobertura de la seguridad social está armonizada en la Unión Europea; con otros países, como Australia, el Canadá, Egipto y la Jamahiriya Árabe Libia, el Gobierno ha suscrito acuerdos bilaterales. En la actualidad, el Gobierno negocia acuerdos con la Federación de Rusia, Nueva Zelandia, la República Árabe Siria y la República de Moldova. Estos acuerdos permiten a los trabajadores acumular años de trabajo en varios países y, por lo tanto, cumplir con las exigencias de la seguridad social.

23. En general, los salarios mínimos se establecen mediante convenios colectivos. En los sectores donde la negociación colectiva no ha dado resultados, el Gobierno ha establecido un salario mínimo que equivale aproximadamente a la media nacional y que es aplicable a empleados, dependientes, personal al cuidado de niños, guardias de seguridad y cuidadores de ancianos en hospitales y hogares.

24. **El Sr. Veis** (Chipre) dice que la Ley de lucha contra la trata de seres humanos y la explotación sexual de menores se aplica no solamente a la trata de seres humanos y la explotación sexual, sino también a la explotación de menores en el trabajo. Las penas son más severas cuando se trata de delitos contra menores. Por ejemplo, las sentencias de diez

años, aplicables a la explotación sexual de un adulto se duplican cuando la víctima es un menor. Otras leyes que protegen específicamente a los menores son la Ley sobre la violencia en el hogar y la Ley de protección de testigos, que permiten a los menores testificar en causas penales mediante grabaciones audiovisuales, de manera que no tengan que comparecer ante el tribunal.

25. El Gobierno ha incoado numerosas causas penales con resultados satisfactorios en casos de explotación sexual de menores. En la imposición de las penas se toman en cuenta la gravedad del delito y la repercusión en las víctimas. Las causas se consideran suspendidas si el Fiscal General las retira provisionalmente debido, por ejemplo, a razones humanitarias o a que un testigo se niega a declarar. Las causas se consideran interrumpidas si se paralizan debido a la ausencia del acusado o de un testigo, pero en ambas situaciones siguen activas.

26. **La Sra. Nicolaou** (Chipre) dice que la Ley de asistencia y servicios públicos se basa en una disposición constitucional que garantiza el derecho a un nivel de vida decoroso y a la protección social. Si los ingresos de un residente en Chipre son insuficientes para cubrir sus necesidades básicas o especiales, se le otorgan prestaciones complementarias.

27. Los solicitantes de asilo reciben prestaciones equivalentes a 637 euros mensuales que incluyen un subsidio de alquiler. Una familia integrada por cuatro personas percibe 1.338 euros o, si los hijos son mayores de 14 años, 1.593 euros.

28. **La Sra. Koursoumba** (Chipre), en respuesta a la pregunta sobre la exclusión de los trabajadores migrantes de ciertas prestaciones, dice que ningún trabajador, chipriota o extranjero, puede recibir una pensión si no reúne los requisitos pertinentes.

29. En general, los trabajadores migrantes no trabajan en Chipre durante más de cuatro años. Si provienen de uno de los 11 países con los que Chipre ha suscrito acuerdos bilaterales, las aportaciones al fondo de pensiones que hayan acumulado en Chipre se toman en cuenta a efecto de las prestaciones del régimen de pensiones de su país de origen y se transfieren. Los que proceden de países con los que no se haya suscrito un acuerdo bilateral se encuentran ciertamente en desventaja y deberían presionar a su gobierno para que suscriba acuerdos similares.

30. **El Sr. Michaelides** (Chipre) dice que las prestaciones de la seguridad social se abonan con independencia de la nacionalidad del trabajador. En virtud de la política migratoria, toda persona que llegue a trabajar a Chipre desde un país con el que no haya suscrito un acuerdo debe tener un contrato de trabajo a su llegada. Es imposible, por tanto, que se inscriba como desempleado.

31. En el caso de accidentes laborales, las prestaciones de invalidez se abonan (a veces, de por vida) independientemente del lapso durante el cual el afiliado haya contribuido al sistema y de su lugar de residencia. Así pues, los trabajadores de países con los que Chipre no haya suscrito un acuerdo pueden recibir este tipo de prestaciones después de regresar a su país de origen. En lo relativo a las pensiones, tienen derecho a recibirlas los trabajadores que hayan cotizado durante un mínimo de 13 años, también independientemente de su lugar de residencia o de la existencia de un acuerdo bilateral. El objetivo principal de los acuerdos bilaterales es facilitar la suma de períodos de contribución.

32. **El Sr. Kolovsov** pregunta si la legislación y las políticas han puesto fin efectivamente al turismo sexual, y si todavía hay niños que trabajen en las industrias pesquera y turística.

33. **La Sra. Barahona Riera** pregunta si la Corporación de Desarrollo Urbano de Chipre construye viviendas en la zona de amortiguación. También pregunta si los turcochipriotas tienen acceso a las casas construidas para familias con bajos ingresos como parte de los programas de vivienda.

34. **El Sr. Sadi** solicita información sobre las recomendaciones del Comité de Expertos acerca de la integración de los extranjeros. El orador pregunta si las ONG de Chipre que se ocupan de fomentar el intercambio cultural han recibido apoyo del Gobierno.

35. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que Chipre cuenta con una muy buena Ley contra la explotación sexual, pero no se ha evaluado todavía su efectividad. La ley representa un primer paso y ayudará a comprender mejor el tema, pero el problema de la explotación sexual no se puede resolver solamente mediante la promulgación de leyes.

36. Las leyes que prohíben el trabajo de niños de menos de 15 años de edad y, en algunos tipos de trabajo, de menos de 18, ha puesto coto al trabajo infantil.

37. No se permite la construcción de viviendas en la zona de amortiguación; el plan mencionado en el informe (E/C.12/CYP/5, párr. 314) se refiere a áreas cercanas a la zona de amortiguación, a las que se ha alentado a trasladarse especialmente a los jóvenes. Los programas mencionados de vivienda facilitarán el estrechamiento de lazos y la creación de comunidades.

38. La Corporación de Desarrollo Urbano de Chipre fue creada con el objetivo de financiar programas para personas desplazadas. Los grecochipriotas tuvieron que abandonar sus hogares, por lo que son personas desplazadas y tienen derecho a verse beneficiados por esos programas. Los turcochipriotas no tuvieron que abandonar sus viviendas por lo que, probablemente, no reúnan los requisitos; la delegación confirmará por escrito si tal es el caso.

39. La oradora dice que el Gobierno proporciona apoyo financiero a las ONG; la delegación enviará información adicional por escrito.

40. **La Sra. Michaelides** (Chipre) dice que el Gobierno ha formulado programas y planes de acción para contribuir a la integración en Chipre de nacionales de otros países. Se han integrado a la legislación nacional todas las directivas de la Unión Europea (UE) relacionadas con los migrantes que tengan residencia legal en Estados miembros de la UE. Además, se tomarán en breve medidas de integración en el marco del Fondo Europeo para la Integración de Nacionales de Terceros Países, que se financiarán con recursos nacionales y del Fondo Europeo.

41. En su última sesión, el Comité de Expertos concluyó que a comienzos de junio de 2009 debería estar listo para ser sometido a debate un proyecto de plan de acción integral.

42. **El Sr. Kedzia** pregunta si el Gobierno aplica como cuestión de política, la recomendación del Comité Consultivo del Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales del Consejo de Europa sobre la protección gradual de las nuevas minorías.

43. **La Sra. Koursoumba** (Chipre) dice que el Convenio Marco deja a los Estados en libertad de adoptar su propia definición de minoría étnica. La redacción del Convenio Marco es algo imprecisa, pero parece referirse a personas que han vivido tradicionalmente en un Estado (en Chipre, los enumerados en el párrafo 500 del informe (E/C.12/CYP/5)). El Gobierno analiza actualmente si los romaníes chipriotas y los romaníes europeos son minorías étnicas chipriotas que deban ser protegidas. En la práctica se les otorga protección, pero su inclusión en la lista de minorías nacionales oficiales requeriría una enmienda a la Constitución, y el Consejo de Europa lo ha reconocido. El Gobierno no está dispuesto a aceptar que en Chipre los extranjeros puedan ser considerados nuevas minorías étnicas. En las zonas controladas por el Gobierno se aplican medidas especiales a los turcochipriotas, pero estos son chipriotas, no una minoría.

Se levanta la sesión a las 16.50.